



"Año de la Consolidación Democrática"

Tumbes, 18 de mayo de 2006

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 091 -2006-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 2347 presentada el 04 de octubre del 2005 por el señor **Modesto Finquín Flores** solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 8° y 28° de la Ley General de Aguas - Decreto Ley N° 17752, concordado con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la mencionada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 261-69-AG, dispone que todos los usos de agua se otorgan con permisos, autorizaciones o licencias, según corresponda;

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, mediante Contrato de Adjudicación en Propiedad de fecha 01 de agosto de 1994 la Cooperativa Agraria de Producción "24 de Junio Ltda. N° 027-BI" otorga la propiedad del predio La Canela con registro catastral 12128 con un área de 5.20 hectáreas ubicado en el Fundo El Comendador del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes a favor del señor **Modesto Finquín Flores**; dicho predio se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Tumbes - Ficha N° 2240 de fecha 19 de septiembre de 1994;

Que, mediante Informe N° 064-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT/JBA se informa la existencia del predio antes mencionado, que tiene un área total y bajo riego de 5.50 hectáreas, cuya fuente de agua es a través del Lateral El Comendador en el Subsector de Riego La Variante, jurisdicción de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y la conducción directa por el señor **Modesto Finquín Flores**;

Que, mediante Oficio N° 291-2006-CRMI/RT con registro 2544 de fecha 26 de octubre del 2005 el presidente de la Comisión de Regantes Margen Izquierda da su opinión favorable para la inscripción del señor **Modesto Finquín Flores** en el Padrón de Usos Agrícolas;

Que, mediante Constancia de Empadronamiento N° 001-2006-AG-PETT emitida por el Jefe del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 25 de enero del 2006 se detalla la como nueva unidad catastral **04889** del predio La Canela, con un área de 5.20 hectáreas, ubicado en el Fundo El Comendador del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes a favor del señor **Modesto Finquín Flores**;

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", el artículo 120° del Decreto Supremo N° 0048-91-AG Reglamento del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario";

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 091 -2006-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda al señor **Modesto Finquín Flores** como conductor del predio La Canela con registro catastral 04889 con un área de 5.20 hectáreas ubicado en el Fundo El Comendador del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, cuya fuente de agua es a través del Lateral El Comendador en el Subsector de Riego La Variante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al predio La Canela, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, subsector de riego IV-03 La Variante con aguas provenientes del río Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre del Usuario	DNI	Bloque de Riego		Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada					Volumen máximo de agua anual (m ³)
		Denominación	Código	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) total	Cultivo	Superficie (ha) bajo riego	
Modesto Finquín Flores	00202722	La Variante	PTUM02-B08	La Canela	04889	5.20	Arroz	5.20	191,360

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Margen Izquierda a extender los recibos por tarifa de agua a nombre del señor **Modesto Finquín Flores** por el predio antes mencionado, así mismo extender el plan de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Ministerio de Agricultura
 INRENA - IRIH
 Dirección Regional Agraria Tumbes
 Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

William R. Salas La Madrid
 Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
 Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
 Telefax: 072-523074
 e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

